



Resolución Directoral Regional

Nº 1418 -2022-DRELM

Lima, 12 Jul. 2022

VISTOS: El expediente N.º 22492-2022-DRELM, el Informe N.º 1636-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N.º 712-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 41, literal h), dispone que los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, y el artículo 154, numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU¹, se aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento»; y en el subnumeral 6.1.4, literal b), precisa que son obligaciones del Comité de Reasignación (...) «Dirigir el proceso de reasignación docente respetando las actividades y plazos señalados en el cronograma aprobado por la DRE; y en caso se requiera la modificación del cronograma, deberá sustentar por escrito y coordinar con la DRE o la que haga sus veces, a fin que autorice dicha modificación, bajo responsabilidad»;

Que, el numeral 13, subnumeral 13.30, de las Disposiciones Complementarias, de la Norma Técnica, establece que: «Las situaciones no contempladas en el presente documento normativo, así como las consultas que las IGED formulen, son absueltas por la Dirección Técnico Normativa de Docentes en coordinación con otras dependencias del Minedu, según corresponda»;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N.º 1127-2022-DRELM, de fecha 18 de mayo de 2022, se aprobó el cronograma regional para el proceso de reasignación docente

¹ En su artículo 1, se deroga la norma técnica denominada «Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.º 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento», aprobada por la Resolución Viceministerial N.º 245-2019-MINEDU y modificatoria.

Código : 110722478
Clave : 7491



2022, por las causales de interés personal y unidad familiar; la cual fue modificada por las Resoluciones Directorales Regionales N.ºs 1203 y 1220-2022-DRELM, de fechas 30 y 31 de mayo de 2022, respectivamente;

Que, por medio del correo electrónico, de fecha 11 de julio de 2022, el Presidente del Comité del Proceso de Reasignación de la UGEL N.º 03, solicitó a esta sede regional, la modificación del cronograma del proceso de reasignación docente 2022, por las causales de interés personal y unidad familiar, debido que el personal del referido comité se encuentra en trabajo remoto o con licencia médica por la situación actual del COVID-19;

Que, mediante el Oficio N.º 00956-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, trasladó el Informe N.º 00703-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 30 de junio de 2022, en el cual concluyó que, esta dirección regional autorizará mediante acto resolutivo las solicitudes de modificación del cronograma de reasignación por interés personal y unidad familiar 2022, a fin de brindar el plazo prudente a las actividades planteadas en la Norma Técnica, de acuerdo al contexto que presente en cada UGEL²;

Que, con Informe N.º 1636-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 11 de julio de 2022, la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional señaló que, la solicitud de modificación del Cronograma del Proceso de Reasignación Docente 2022, presentada por la UGEL N.º 03, debe efectuarse a partir de la actividad denominada «Adjudicación de Plaza» de la Etapa Regional – Segunda Fase, siendo ello así, concluyó que, resulta necesario autorizar a partir del 12 de julio de 2022 y mediante acto resolutivo, la modificación del citado cronograma, en el marco del numeral 6.1.4, literal b) del documento normativo, y conforme a la propuesta señalada en su informe;

Que, a través del Informe N.º 712-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 11 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, de conformidad al principio del debido proceso, que contiene al principio de razonabilidad; en cautela del derecho de solicitante y acorde a los principios mencionados, sin afectar las actividades previstas en el proceso de reasignación, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe la modificación del cronograma regional para el proceso de reasignación docente 2022, por las causales de interés personal y unidad familiar de la UGEL N.º 03, aprobado con Resolución Directoral Regional N.º 1127-2022-DRELM y modificatorias³ a partir del 12 de julio de 2022, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el cronograma regional para el proceso de reasignación docente 2022, por las causales de interés personal y unidad familiar de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 03, aprobado con la Resolución Directoral Regional N.º 1127-2022-DRELM y modificatorias, a partir del 12 de julio de 2022, quedando subsistente los demás extremos y según el siguiente detalle:

² Consulta formulada mediante Oficio N.º 1822-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, emitida por la Oficina de Administración de esta sede regional, respecto a la modificación de cronograma del proceso de reasignación docente por las causales de unidad familiar e interés personal

³ Por las Resoluciones Directorales Regionales N.ºs 1203 y 1220-2022-DRELM, de fechas 30 y 31 de mayo de 2022, respectivamente. Código : 110722478
Clave : 7491



ACTIVIDADES

Actividades	Fecha
Instalación del comité	01.06.2022
Inscripción única de participantes	02.06.2022 al 08.06.2022
Evaluación de expedientes	09.06.2022 al 10.06.2022
Publicación de resultados preliminares	13.06.2022
Presentación de reclamos	14.06.2022 al 16.06.2022
Absolución de reclamos	17.06.2022 al 20.06.2022
Publicación final de resultados	21.06.2022

ETAPA REGIONAL - PRIMERA FASE

Actividades	Fecha
Publicación de cuadro de méritos	21.06.2022
Adjudicación de Plaza	22.06.2022 y 23.06.2022
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	27.06.2022
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL a través del sistema NEXUS	28.06.2022 al 30.06.2022
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	30.06.2022

ETAPA REGIONAL - SEGUNDA FASE

Actividades	Fecha
Publicación de plazas orgánicas vacantes	11.07.2022
Publicación de cuadro de méritos	11.07.2022
Adjudicación de Plaza	12.07.2022 y 13.07.2022
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	14.07.2022
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL a través del sistema NEXUS	15.07.2022
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	18.07.2022

ETAPA INTERREGIONAL

Actividades	Fecha
Publicación de plazas orgánicas vacantes	22.07.2022
Publicación de cuadro de méritos	22.07.2022
Adjudicación de Plaza	25.07.2022 y 26.07.2022
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	27.07.2022
(*)Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL a través del sistema NEXUS	01.08.2022 y 02.08.2022

(*) Toda vez que, los días 28 y 29 de julio de 2022 son feriados calendarios, se está considerando los días posteriores hábiles, para ajustarse a las actividades.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 03, conforme a los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

Código : 110722478
Clave : 7491



ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
WJGM/ J.OAJ
KFCC/ C. EGSA
CLCHF/Abg.

Código : 110722478
Clave : 7491

